



CORREOS : CAMPAÑA de SEMANA SANTA 2010

Correos publica la Planificación de la Campaña de Semana Santa UN AÑO MÁS SIN NEGOCIACIÓN

UGT solicitó a la Dirección la convocatoria de una reunión urgente para negociar las cuestiones relativas a los turnos, remuneración y productividad durante la Campaña de Semana Santa 2010.

Pese a la reiteración de UGT, la Dirección, en lugar de convocar la reunión solicitada para tratar de alcanzar un consenso, ha preferido publicar un documento con las instrucciones a aplicar en Semana Santa.

CIRCULAR CAMPAÑA DE SEMANA SANTA de fecha 25 de marzo de 2010

CRITERIO GENERAL. La prestación del servicio en estos días se adecuará, con carácter general, al régimen de fiestas nacionales o autonómicas establecido en los calendarios oficiales.

SABADO DÍA 3 DE ABRIL DE 2010.

- *Este día no se realizará reparto ordinario ni urgente, ni en el ámbito urbano ni en el rural.*
- *En la red de oficinas abrirán las oficinas ubicadas en los centros comerciales que estarán a lo que establezcan los compromisos contractuales, con el personal mínimo imprescindible, prestando los servicios habituales de admisión y entrega.*
- *En la Unidad de internacional se establecerán los servicios necesarios para atender el tratamiento normal del tráfico, así como los vuelos internacionales y asegurar con ello el tratamiento normal del tráfico.*
- *La prestación del servicio se realizará en general con personal voluntario o bien se atenderá la prestación del servicio con criterios organizativos, teniendo en cuenta la cobertura del servicio en años anteriores para que no coincida en los mismos empleados.*
- *Los trabajadores que presten servicios este día percibirán la productividad de sábado y generarán un día libre en compensación.*

RESTO DE LOS DÍAS.

- *Se tendrá en cuenta el criterio general y los calendarios oficiales. No obstante para garantizar el desarrollo normal de las operaciones (admisión y entrega, carga y descarga, tratamiento, clasificación, transporte y otras relacionadas), como para atender el cumplimiento de compromisos contractuales, es preciso, que el personal mínimo imprescindible preste servicio en días señalados como festivos en su localidad de origen, con objeto proporcionar continuidad al servicio. La Dirección de Operaciones, las distintas Direcciones de Zona y la Unidad de internacional, conforme a lo indicado en el punto anterior determinarán los servicios a prestar en estas fechas en las Oficinas, los Centros de tratamiento, la red de transportes y las Oficinas de Cambio.*
- *Las compensaciones de los empleados que trabajen estos días serán las previstas para los días festivos según el Acuerdo de 2 de febrero de 1996.*